



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio

RESOLUCIÓN No. 1390 DE 2022
(26 de mayo de 2022)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC002 de 2022”.

El Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio (E), en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 103, Ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Resolución N° 7025 del treinta y uno (31) de diciembre de 2019, suscrita por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el cual será de obligatorio cumplimiento en todas las actuaciones contractuales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales Ejecutivas.
2. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 1082 de 2015, Decreto N° 1860 de 2021 y demás normas que modifiquen o adicionen, se publicó el 16 de mayo de 2022 en la plataforma del SECOP II el proyecto de pliego de condiciones en la modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC002 de 2022 con sus respectivos anexos, cuyo objeto es *“Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, la prestación de servicios de apoyo logístico requeridos por la Coordinación de Seguridad y Salud en el trabajo y Bienestar Social, para el desarrollo las actividades orientadas al fortalecimiento de las competencias personales”*, con el propósito que los interesados presentarán observaciones de acuerdo al cronograma.
3. Que durante el termino establecido en el cronograma del proceso, no se recibieron observaciones por parte de los interesados en el proceso de selección.
4. Que, el presente proceso, No se limita a Mipymes, teniendo en cuenta que dentro del término establecido para que los interesados manifestaran interés de limitar la convocatoria, no se recibió ninguna solicitud en este sentido.
5. Que, agotado lo anterior, dando continuidad al trámite establecido en la ley corresponde emitir el acto administrativo de apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC002 de 2022, por lo tanto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la Apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC002 de 2022, cuyo objeto consiste en: *“Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, la prestación de servicios de apoyo logístico requeridos por la Coordinación de Seguridad y Salud en el trabajo y Bienestar Social, para el desarrollo las actividades orientadas al fortalecimiento de las competencias personales”*.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelántese la presente convocatoria pública de conformidad con el siguiente cronograma:



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio

Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	26/05/2022 5:00:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	26/05/2022 5:00:00 PM
Plazo para manifestación de Interés	1/06/2022 5:00:00 PM
Realización del sorteo	2/06/2022 10:00:00 AM
Publicación de la lista de precalificados	2/06/2022 5:00:00 PM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	6/06/2022 5:00:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	7/06/2022 5:00:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	8/06/2022 3:00:00 PM
Presentación de Ofertas	9/06/2022 3:00:00 PM
Apertura de Ofertas	9/06/2022 3:05:00 PM
Informe de presentación de Ofertas	9/06/2022 3:10:00 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	16/06/2022 5:00:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	22/06/2022 5:00:00 PM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	24/06/2022 5:00:00 PM
Firma del Contrato	24/06/2022 5:05:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	28/06/2022 5:00:00 PM
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	29/06/2022 5:00:00 PM

NOTA 1: Todas las horas estipuladas en el presente proceso están expresadas conforme a la hora legal colombiana.

NOTA 2: En todo caso la Dirección Seccional se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el desarrollo del presente proceso de selección.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los plazos y términos del proceso se realizará mediante adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma.

ARTÍCULO TERCERA. - Los interesados pueden consultar los documentos pertinentes para el proceso de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, a partir de la fecha señalada en el cronograma.

ARTÍCULO CUARTA. - Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa





Consejo Superior de la Judicatura
 Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio

precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso, tal como lo dispone el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. El contrato será financiado de la siguiente manera:

Número CDP	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
6722	\$150.000.000	21/04/2022	\$150.000.000



ARTÍCULO SEXTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y a través de la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/>, de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y Decretos reglamentarios, con el objeto de convocar públicamente a los interesados.

ARTÍCULO SÉPTIMO - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ LUIS FRANCO LAVERDE
 Director Seccional

Proyectó: Verónica González Ferreira
 Revisó: Carol Bibiana Remolina Leal 

